

Oferta de Empleo Público 2018

CUERPO/CATEGORÍA: Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ESCALA/ESPECIALIDAD: Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

TURNO: Libre Estabilización

CONVOCATORIA: BOA 18/03/2020

CLAVE CONVOCATORIA: 20/0005

EJERCICIOS: Primero y Tercero.

**ADMINISTRADORES SUPERIORES
OEP ESTABILIZACION**

PRIMER EJERCICIO

08/05/2021

PRIMER TEMA: “La actividad de fomento de las Administraciones Públicas y, en particular, las subvenciones.”

SEGUNDO TEMA: “Estado social, desarrollo y bienestar social: educación, salud, servicios sociales, vivienda, medio ambiente.

TERCER TEMA: “Potestad sancionadora. Disciplina urbanística.”

PRIMER EJERCICIO – EXCEPCIÓN AL LLAMAMIENTO UNICO

07/07/2021

PRIMER TEMA: “La Administración electrónica.”

SEGUNDO TEMA: “Los Convenios de Colaboración.”

TERCER TEMA: “El Derecho de Sucesiones en Aragón.”



PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

CUERPO O CATEGORÍA _____



SUPUESTO PRÁCTICO N.º.1:

En fecha XXX tiene entrada en el registro general del Gobierno de Aragón, reclamación por importe de 40.000 euros por los daños morales sufridos por la señora A, derivados de sendas resoluciones (dictadas y notificadas un par de años antes de la presentación en el registro) por las que la Administración de la Comunidad Autónoma declaró en situación legal de desamparo a su hijo, en virtud de numerosos informes médicos de diversos hospitales públicos, asumiendo dicha entidad cautelarmente su tutela, todo ello en aplicación de las medidas de protección ante situaciones de riesgo de acuerdo con los artículos 14, 16 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor y 50.4 de la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y Adolescencia de Aragón, y justificadas por la protección del interés superior del menor.

PREGUNTAS:

1ª.- El 25 de septiembre de 2021 se dicta de acuerdo de inicio del procedimiento. Identifique dicho procedimiento, fases del mismo, competencia para resolverlo y si resulta preceptivo recabar dictamen del Consejo Consultivo.

2ª.- Identifique los requisitos que deben concurrir para la estimación de una reclamación de estas características, y la ausencia de cuál o cuáles justificarían la desestimación de la misma, y por qué.

3ª.- Consecuencias posibles de que en vía jurisdiccional se deje sin efecto el acto administrativo del que dimana la reclamación.

4ª.- En la reclamación solicitan a la Administración recabar una serie de documentos en orden a la resolución del procedimiento, tales como: Historia clínica del niño, identificación del personal que tramitó el expediente de medidas de protección del menor, currículum de éstos. Valore la posible actuación del instructor al respecto.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº.2:

El Gobierno de Aragón proyecta la construcción de una variante en el municipio de X que evite el tramo urbano de una carretera autonómica que discurre por dicho municipio. El trazado proyectado atravesaría, entre otras, una serie de fincas (3) que presentan las siguientes características:

- a) La primera de ellas forma parte de un camino vecinal del municipio de X que se utiliza por los vecinos para usos agropecuarios principalmente.
- b) La segunda de las fincas es un terreno baldío adquirido a título gratuito por el Gobierno de Aragón.
- c) La tercera de las fincas forma parte del recorrido de una vereda supracomarcal.

PREGUNTAS:

1ª.- Califique desde un punto jurídico-patrimonial la naturaleza de cada uno de los 4 bienes que aparecen en el supuesto práctico e indique el régimen jurídico que les resulta de aplicación.

2ª.- ¿Qué procedimiento habría que seguirse para que el Gobierno de Aragón pudiera adquirir la titularidad de la parcela por la que discurre el camino vecinal del municipio de X? Fundamente su respuesta.

3ª.- ¿Todas las fincas que aparecen en el supuesto deberían estar inscritas en el Registro de la Propiedad? Fundamente su respuesta.

4ª.- Una vez construida y abierta al tráfico la variante, ¿qué pasaría con el tramo urbano que deja de utilizarse para atravesar el núcleo urbano del municipio de X? Indique brevemente, en su caso, el procedimiento que debería seguirse y los efectos que se derivarían.

SUPUESTO PRÁCTICO N.º 3:

La Dirección General de Turismo ha llevado a cabo la rehabilitación de un edificio, titularidad del Gobierno de Aragón y que se encuentra adscrito al Departamento competente en materia de Turismo, destinado a oficina de información turística. Tras la realización de la rehabilitación y para la puesta en marcha de la oficina se necesita la adquisición y puesta en funcionamiento de una máquina de climatización. Para ello se cuenta con la cantidad de 60.000 euros en el presupuesto de presente ejercicio. El órgano competente para contratar es el Director General de Turismo ya que por Orden del Consejero de Turismo se delegó la competencia en materia de contratación hasta una cuantía de 150.000 euros.

PREGUNTAS:

- 1ª.- En función del objeto del contrato ¿qué tipo de contrato le correspondería?
 - 2ª.- El precio es el único criterio de adjudicación recogido en el pliego. El precio se ajusta al presupuesto. ¿Podríamos tramitarlo como un contrato menor? En caso negativo que tipo Procedimiento sería el más adecuado. Justifique su respuesta.
 - 3ª.-En el trámite de intervención previa del expediente se emitió un informe desfavorable de la Intervención delegada y se procedió a la devolución del expediente. En caso de estar disconforme con el contenido del informe ¿cómo podrá proceder el director general?
 - 4ª.-En el caso de que se recurra la adjudicación del contrato ¿se podría interponer recurso especial? ¿Si fuera susceptible de recurso especial que órgano sería el competente para conocer? En caso negativo ¿qué recurso administrativo podría interponerse?, ¿quién será el órgano competente para resolver? Justifique las respuestas
-

SUPUESTO PRÁCTICO N.º 4:

La Orden AGM/XXX/2022, de 20 de mayo de 2022, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2022-2023, tipifica en su artículo 48.3.a), como infracción muy grave, la caza del jabalí. Dicha Orden es publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 31 de mayo de 2022.

El 25 de octubre de 2022 se notifica a D. Arturo XY la Resolución de 20 de octubre de 2022 del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria por la que se le impone una sanción de 30.000 euros por haber cazado una pieza de jabalí en el término municipal de Ateca (Zaragoza), con fundamento en el artículo 48.3.a) del Plan General de Caza para la temporada 2022-2023.

PREGUNTAS:

1ª.- ¿Qué medio(s) de impugnación cabría(n) frente a la Orden? ¿Cuál sería, sucintamente, el motivo del recurso(s)? ¿Hasta qué fecha podría(n) ejercitarse?

2ª.- ¿Qué medio(s) de impugnación podría ejercitar D. Arturo XY frente a la sanción en vía administrativa? ¿Ante qué órgano(s) podría dirigirlo(s)? ¿En qué plazo?

3ª.- Si, agotada la vía administrativa, D. Arturo XY acudiese en vía de recurso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ¿qué órgano judicial sería competente, teniendo en cuenta que su domicilio está en Villanúa (Huesca)?

4ª.- Suponiendo que D. Arturo XY obtuviese en sede jurisdiccional una sentencia estimatoria, ¿qué recurso podría interponer la Administración Autonómica frente a la sentencia?

SUPUESTO PRÁCTICO N.º 5:

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), organismo autónomo adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, ha diseñado y puesto en marcha un proyecto piloto de Promoción de la Autonomía Personal dirigido a personas mayores frágiles, en colaboración con la Comarca de CCC, que aporta al efecto su red de locales y personal de servicios sociales de su territorio. Ello en uso de las competencias que le atribuyen las normas legales en materia de dependencia y servicios sociales, para lo que cuenta con la preceptiva autorización del Gobierno de Aragón.

Transcurridos los primeros meses de funcionamiento del proyecto, se han presentado en el registro del órgano comarcal varias solicitudes de participación, algunas de las cuales han sido desestimadas mediante resolución dictada por el Presidente de la Comarca, por no cumplirse los requisitos fijados por el IASS.

Por su parte, la Comarca ha contratado los servicios de una pequeña empresa de la zona para llevar a efecto una parte la actividad programada, relacionada con la fisioterapia.

PREGUNTAS:

1ª.- ¿Qué mecanismo de ejercicio competencial entre el IASS y la Comarca CCC existe en el supuesto de hecho planteado? ¿Cuáles son las pinceladas básicas de su régimen vigente?

2ª.- ¿Qué instrumento jurídico es el adecuado para dar soporte a este mecanismo? Indique la norma que lo justifica.

3ª.- ¿Son correctas las resoluciones desestimatorias dictadas por el órgano comarcal? Argumente brevemente su respuesta.

4ª.-Uno de los consejeros comarcales ha mostrado su discrepancia con la contratación de la empresa de fisioterapia, por considerar que: *“la competencia delegada en la comarca no puede ser objeto de nueva delegación, conforme al art 9.5 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público”* ¿Es correcta esta apreciación?
